FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 08002632025

INFORME PERIODICO NOVIEMBRE 2025

1. Datos generales

Período del informe NOVIEMBRE□	Número de contrato/convenio: 8002632025□
Tipo de contrato/convenio: CONTRATO DE APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE: 10/02/2024
Valor **Inicial** del contrato/convenio	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):
	Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga

Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "cero a siempre"

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADORA		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	MEIRA ALBOR ARRIETA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	Cédula o NIT:
Dirección:	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	Correo electrónico:
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	Identificación:

Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar

Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconoccimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (feha de expedición no mayor a 30 días)

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i):**

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio: 10/02/2025	Fecha de terminacion inicial: 30/09/2025
Fecha aprobación pólizas: 10/02/2025	Fecha expedicion R.P.: 11/02/2025
Fecha acta de inicio (si aplica): 11/02/2025	
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio $ **1.529.600.466,00**

Aporte ICBF $ 1.499.608.300,00
Aporte Contratista (si aplica) $ 29.992.166,00

No. de CDP:	42525	Fecha CDP:	4/02/2025	Valor de CDP:	$ 1.499.608.300,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	38925	Fecha RP:	8/02/2025	Valor de RP:	$ 1.499.608.300,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 1/10/2025 Valor Adición: 122.875.320,00

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	42525	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	30/09/2025	Valor CDP Adición:	$ 122.875.320,00
No. de RP Adición:	38925	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	30/09/2025	Valor RP Adición:	$ 122.875.320,00

Valor adición aporte contratista: $ 2.457.506,00
Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :		Valor RP disminución :	

Valor disminución aporte contratista:
Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) 1.622.483.620,00

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):
Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado: NOVIEMBRE

Forma de Pago: PAGO MENSUAL

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no exisitir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
febrero	**21/03/2025**	**134.742.622,00**	**CUENTA DE COBRO SECOP**	
marzo	**14/04/2025**	**180.148.464,00**	**CUENTA DE COBRO SECOP**	
abril	**6/05/2025**	**180.148.464,00**	**CUENTA DE COBRO SECOP**	
mayo	**4/06/2025**	**180.148.464,00**	**CUENTA DE COBRO SECOP**	
junio	**18/06/2025**	**180.148.464,00**	**CUENTA DE COBRO SECOP**	
julio	**22/07/2025**	**180.148.464,00**	**CUENTA DE COBRO SECOP**	
agosto	**22/08/2025**	**180.148.464,00**	**CUENTA DE COBRO SECOP**	
septiembre	**26/11/2025**	**205.331.451,00**	**CUENTA DE COBRO SECOP**	
octubre	**26/11/2025**	**164.135.726,00**	**CUENTA DE COBRO SECOP**	
noviembre	**16/12/2025**	**160.644.132,00**	**CUENTA DE COBRO SECOP**	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1 PAGO FEBRERO	136.922.141,00	26/03/2025	80746725	EN EL PRESENTE PAGO SE CANCELA LOS COTOS FIJOS Y FASE PREPARATORIA APARTIR DE LA FECHA ACTA DE INICIO.	INFORME PRESUPUESTAL
2 PAGO MARZO	164.938.098,00	16/04/2025	112074225 - 112084925		INFORME PRESUPUESTAL
3 PAGO ABRIL	164.938.098,00	8/05/2025	135293225-135293325		INFORME PRESUPUESTAL
4 PAGO MAYO	164.938.098,00	6/06/2025	178836625 -178836725		INFORME PRESUPUESTAL
5 PAGO JUNIO	164.938.098,00	20/06/2025	200742825 -200742925		INFORME PRESUPUESTAL
6 PAGO JULIO	164.938.098,00	24/07/2025	254865425 -255398725		INFORME PRESUPUESTAL
7 PAGO AGOSTO	164.938.098,00	25/08/2025	302893125-302893225		INFORME PRESUPUESTAL
8 PAGOSEPTIEMBRE	205.331.451,00	26/11/2025	464163225-464191225		INFORME PRESUPUESTAL
9 PAGO OCTUBRE	164.135.726,00	26/11/2025	464264925-494469825		INFORME PRESUPUESTAL
10 PAGO NOVIEMBRE	160.644.132,00	16/12/2025	508620725-508633825		INFORME PRESUPUESTAL
TOTALES	1.656.662.038,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
21/03/2025	74983778	el presente descuento se realizo por el inicio tardio de atencion
TOTAL	74983778	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.529.600.466,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 1.499.608.300,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 29.992.166,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 264.655.758,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 259.466.430,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 5.189.328,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.794.256.224,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.759.074.730,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 35.181.494,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.794.256.224,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.759.074.730,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 35.181.494,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.745.744.715,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 13.330.015,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de ane	Vigencia	
				Desde	Hasta
				día/ mes/año	día/ mes/año
				día/ mes/año	día/ mes/año
				día/ mes/año	día/ mes/año
				día/ mes/año	día/ mes/año

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO				
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.□	SI	Registro Asistencia diaria, cobertura atendida, Actas de formacion a flias,racion. servida	2.1 OBLIGACIONES GLES	Se cumplio con las obligaciones del presente contrato en el periodo reportado NOVIEMBRE garantizando el cumplimiento de asistencia diariaria, cobertura atendida, entrega de ración servida, formaciones a las familias .
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES- EAS FUNDACION SEMILLAS DEL SUR NOVIEMBRE.xls	2.1 OBLIGACIONES GLES	La EAS SEMILLAS DEL SUR envió al ICBF el informe técnico administrativo y financiero con todos los soportes relacionados con la prestación del servicio en el periodo reportado NOVIEMBRE.
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.□	SI	CERTIFICACION INGRESO DE PERSONAS AJENAS.pdf	2.1 OBLIGACIONES GLES	En las UDS EAS FUNDACION SEMILLAS DEL SUR no ingresó ninguna persona ajena en ninguna de las unidades de servicio periodo reportado NOVIEMBRE.
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	NA	CERTIFICACION ACTIVIDADES PROSELITISTAS.pdf	2.1 OBLIGACIONES GLES	No se realizaron actividades diferentes a la de prestar servicios de educación inicial a la primera infancia tal como lo establece la guia operativa del ICBF en el mes reportado NOVIEMBRE.
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	1. Listado de preinscripcion participantes	2.1 OBLIGACIONES GLES	Se garantizó la aplicación de los criterios de focalización para la vinculación de los beneficiarios del programa de primera infancia, cumpliendo con alguno de los criterios establecidos en la guía para la focalización de usuarios en el peridoo reportado NOVIEMBRE
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	2.6	2.1 OBLIGACIONES GLES	En las UDS de la EAS Fundacion semillas del sur en el mes de NOVIEMBRE recibio visita de interventoria de AAVN en los puntos CDI CARMEN y HOGAR INFANTIL SANTO TOMAS sin hallazgos.
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	1.Actas de cualificacion al talento humano	2.1 OBLIGACIONES GLES	Se llevó a cabo cualificacion al Talento humano en el periodo reportado NOVIEMBRE teniendo en cuenta las tematicas dispuestas en el plan de cualificacion al talento humano:HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, FORTALECIMIENTO DE LAZOS Y BUEN TRATO EN EPOCA NAVIDEÑA, CRIANZA POSITIVA Y AMOROSA.
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera	SI	DIRECTORIO DE LA EAS SEMILLAS DEL SUR.xlsx	2.1 OBLIGACIONES GLES	La EAS FUNDACION SEMILLAS DEL SUR cuenta con una oficina principal en el municipio de Santo Tomas, Atlantico.
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	CUALIFICACION AL TH	2.1 OBLIGACIONES GLES	Se llevó a cabo cualificacion al Talento humano en el periodo reportado NOVIEMBRE teniendo en cuenta las tematicas dispuestas en el plan de cualificacion al talento humano:HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, FORTALECIMIENTO DE LAZOS Y BUEN TRATO EN EPOCA NAVIDEÑA, CRIANZA POSITIVA Y AMOROSA. Asimismo, en el plan de formacion a familias HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, NO A LA POLVORA, PROMOCION DEL BUEN TRATO EN LA FAMILIA.
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia,inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	ACT INTERV NOV HOGAR INFANTIL.pdf	2.1 OBLIGACIONES GLES	En las UDS de la EAS Fundacion semillas del sur en el mes de NOVIEMBRE recibio visita de interventoria de AAVN en los puntos CDI CARMEN y HOGAR INFANTIL SANTO TOMAS sin hallazgos.

2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	**SI**	CERTIFICACION SITUACIONES ATIPICAS.pdf	2.1 OBLIGACIONES GLES	No se evindeciaron situaciones atípicas o extraordinarias durante la implementación del servicio en el periodo reportadon NOVIEMBRE.
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	**SI**	CERTIF NO OCURRENCIA FUNDACION SEMILLAS DEL SUR NOVIEMBRE.pdf	2.1 OBLIGACIONES GLES	Durante el periodo reportado NOVIEMBRE no se presentó algun caso de presunto hecho de abuso en las UDSadscritas al contrato de la EAS FUNDACION SEMILLAS DEL SUR.
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	**SI**	EMILIANO Plan de Fortalecimiento Primera Valoración NOVIEMBRE.pdf	2.1 OBLIGACIONES GLES	En el periodo reportado NOVIEMBRE se brindó atencion en el marco del modelo de enfoque diferencial de derechos, desde cada uno de los componentes de calidad y a las familias.
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños y , de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre ey 1804 de 2016).	**SI**	ARTICULACIONES	2.1 OBLIGACIONES GLES	La EAS FUNDACION SEMILLAS DEL SUR realizó en el mes d e NOVIEMBRE articulación interistitucional con instituciones del municipio en relacion desparasitacion y policia nacional.
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	**NA**	CERTIF NO OCURRENCIA FUNDACION SEMILLAS DEL SUR NOVIEMBRE.pdf	2.1 OBLIGACIONES GLES	En la EAS FUNDACION SEMILLAS DEL SUR en el periodo reportadoNOVIEMBRE No se presentó un presunto hecho de abuso sexual o maltrato.
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBFo los documentos que los modifiquen o sustituyan.	**NO**	1.Certificado de No ocurrencia. 2.Acta prevencion abuso sexual flias	2.1 OBLIGACIONES GLES	Durante el periodo reportado NOVIEMBRE no se presentó algun caso de presunto hecho de abuso en las UDS adscritas al contrato de la EAS FUNDACION SEMILLAS DEL SUR. Se realizo formacion a padres de familia sobre tematica enfocada en prevencion abuso sexual.
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	**SI**	1.Planillas de pago seguridaa social 2. Pago de nomina	2.1 OBLIGACIONES GLES	La EAS Fundacion semillas del sur cumplio con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y pago de portes de todo el talento humano contratado en el periodo reportado NOVIEMBRE.
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	**SI**	1.Soportes de pagos a proveedores, servicios publicos	2.1 OBLIGACIONES GLES	Para el periodo reportado NOVIEMBRE realizó el pago de todos los proveedores que suministran bienes y servicios a las unidades de atención adscritas al contrato.
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	**SI**	ACTA SOCILAIZACION DEL SERVICIO	2.1 OBLIGACIONES GLES	Se realizó la segunda socialización del servicios teniendo en cuenta la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato en el tiempo estipulado.
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	**SI**	PLAN DE TRABAJO -SEMILLAS DEL SUR.xlsx	2.1 OBLIGACIONES GLES	Se elaboró el plan de trabajo soportado en el informe tecnico fortaleciendo la calidad del servicio.
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	**NA**	CERTIF NO OCURRENCIA FUNDACION SEMILLAS DEL SUR NOVIEMBRE.pdf	2.1 OBLIGACIONES GLES	No se presentó siniestros por lo tanto no se activó la aseguradora (POLIZA DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA) en la EAS FUNDACION SEMILLAS DEL SUR en el periodo reportado NOVIEMBRE.
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP 004 de 2024 , sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	**SI**	**Hoja de vida**	2.1 OBLIGACIONES GLES	Se cuenta con un profesional de arte y cultura en la EAS FUNDACION SEMILLAS DEL SUR
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	**SI**	**COMODATO**	2.1 OBLIGACIONES GLES	Los CDI EL CARMEN Y SUEÑOS DE PROSPERIDAD cuentan con el documento COMODATO.
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	**SI**	1. Actas y listados de asistencia de la jornada de reflexión pedagogica por UDS, tema; 2. Evidencias de actividades de buentrato. 3. Evidencias fotograficas de las experiencias pedagogicas. Evidencias de los formatos de planeación de junio 4.Resultados e informe general de la aplicación de la Escala. 5. Proyectos pedagógicos de cada UDS y actas de socialización a las familias	2.1 OBLIGACIONES GLES	Se realizan Actividades que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO□				
1. **OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA**. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	**N/A**			**Ya se surtio esta etapa**
"3.1. (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender."□	**N/A**			**No aplica para esta modalidad**
3. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios				
3.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y la Guía operativa del respectivo servicio de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	1. Registro de asistencia diaria 2. Coberturas atendidas 3. Informe financiero□	3.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La entidad para el periodo presentó todos los soportes relacionados con la prestación del servicio (Registro de asistencia diaria, registro de coberturas atentidas e informe financiero a corde al avance de la ejecuacion del contrato)□
3.1.2 Realizar la atención de los participantes conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: SERVICIO / UDS / CUPOS / MUNICIPIO HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL / 1 / 90 / SANTO TOMAS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL / 2 / 268 / SANTO TOMAS	SI	1. Registro de asistencia diaria 2. Coberturas atendidas □	3.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN	La entidad presento en el informe financiero certifcado de cobertura de este periodo , teniendoen cuenta el registro del CUENTAME 300 beneficiarios , cumplimiento del 83%(optimo)
3.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	1. Socializacion de la gratuidad del servicio.	3.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN	Al inicio del contrato la entidad realizo socializacion a padres beneficiarios sobre la gratuidad del servicio.
3.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	1. registros de novedades□	3.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN	La entidad presento registros de novedades de la asistencia de los participantes.
3.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa según corresponda el se**rvicio,** y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	Directorio Institucional del muncipio. Plan de Formción a familias Acta de formación a familias Consolidado de ficha decaracterizacion	3.3 FAMILIA,COMUNIDAD Y REDES	La EAS durante el mes de NOVIEMBRE de 2025 cumplio con las obligaciones conrtactuales
2.2.2.Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la	**SI**	Plan de Formación a familias Acta de formacion a familias con sus respectivas lista de asistencia y evidencias fotograficas	3.3 FAMILIA,COMUNIDAD Y REDES	Durante el mes de noviembre la EAS desarrollo el plan de formacion a familias en sus unidades de servicio.
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera	**SI**	Cronograma de formacion al talento humano Acta de formacion cn el talento humano listado de asistencia y evidencias fotograficas	3.3 FAMILIA,COMUNIDAD Y REDES	En el mes de noviembre la EAS desarrolla plan de formación con el talento humano en sus UDS, cuyo tema fue prevención del abuso y la violencia contra niños y niñas.
3.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	La EAS presenta ficulación con salud para jornad de desparasitación, certificación de no activación de ruta, cta de formación a padres de familia talento humno del 20 de noviembre alimentación saludable, formatos de seguimiento al BPM Y PSB, formatos de capturas	3.4 SALUD Y NUTRICION	
3.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	SI	Formatos de seguimiento del BPM y PSB del mes de noviembre	3.4 SALUD Y NUTRICION	
3.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda.	SI	Ciclos de menus aplicados en las UDS	3.4 SALUD Y NUTRICION	
3.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	Registros fotográficos de las raciones suministradas en el mes de noviembre	3.4 SALUD Y NUTRICION	
3.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	N/A		3.4 SALUD Y NUTRICION	Certificación de la EAS informando que continua el mismo proveedor.

3.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	SI	La EAS presenta formación a padres de familia en fecha 20/09/2025 y talento humano	3.4 SALUD Y NUTRICION	Actas del mes de octubre
3.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.	SI	Formatos de seguimiento del BPM y PSB	3.4 SALUD Y NUTRICION	
3.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, Guias Operativas guías operativas del servicio correspondiente , en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	Formatos de captura de peso y talla mes de noviembre	3.4 SALUD Y NUTRICION	
3.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones de la Guía Operativa del servicio correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	La EAS presenta articulación con salud para jornada de desparasitación.	3.4 SALUD Y NUTRICION	
3.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los participantes y según lo señalado en la guía operativa del servicio que corresponda.	SI	La EAS presenta acta de formación a los padres de familia tema alimentación saludable y formato de captura en noviembre.	3.4 SALUD Y NUTRICION	
3.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	N/A		3.4 SALUD Y NUTRICION	La EAS no realizo gestión no hay rotación de personal
3.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible	N/A		3.4 SALUD Y NUTRICION	No hay reporte de niños con desnutrición a SIVIGILA
3.3.13. Reportar a la autoridad en salud y al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	N/A		3.4 SALUD Y NUTRICION	La EAS certifica que no presento casos de ETA en el mes de ctubre.

3.4. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	1. Actas y listados de asistencia de la jornada de reflexión pedagogica por UDS, tema; 2. Evidencias de actividades de buentrato. 3. Evidencias fotograficas de las experiencias pedagogicas. Evidencias de los formatos de planeación de junio 4.Resultados e informe general de la aplicación de la Escala. 5. Proyectos pedagógicos de cada UDS y actas de socialización a las familias	3.5 TALENTO HUMANO	Para el periodo reportado, la EAS efectuó las acciones correspondientes a esta obligación dentro de los tiempos establecidos.
3.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en la Guía Operativa del servicio correspondiente.	SI	1. Actas de socialización a las familias sobre el proceso de transito armonico. 2. Acta de solicitud de cupos a las IE del municipio		La EAS ha iniciado el proceso de transito armónico
3.4.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Técnico de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio Educación Inicial Campesina).	N/A			Solo aplica para Educacion Inicial Campesina
3.4.4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	N/A			No aplica para esta modalidad.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.5. Obligaciones del Componente Talento Humano	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1. Perfiles del talento humano. 2. Matriz del talento humano. 3. Verificación del talento humano. 4. Plan de cualificación al talento humano. 5. Actas de socialización del talento humano. 6. Evidencias fotográficas. 7. Listado de asistencia. 8. Implementación del proceso de selección, inducción, y evaluación del desempeño al talento humano.	3.5 TALENTO HUMANO	La EAS para el periodo realizo cargue de soportes de esta obligacion
3.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil	SI	1. Relación de personal contratado 2. Hojas de vida del personal adscrito al servicio. 3. Contratos de trabajo.	3.5 TALENTO HUMANO	Para el periodo la EAS presento relación del talento humano en Excel, especificando el cargo y perfil y hojas de vida del talento humano contratado, adjunta informe técnico administrativo correspondiente al periodo del mes de noviembre.
3.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	N/A			No aplica para este periodo.
3.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio - EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33 de las respectivas Guías Operativas, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	1. Contratacion del talento humano	3.5 TALENTO HUMANO	Para el periodo la entidad contrato talento humano que cumpla con el 5% de la minoría como madre cabeza de hogar, afrocolombiana, víctimas del conflicto armado, lo anterior en cumplimiento a los manuales operativos y guías operativas de la modalidad.

3.6. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1.Certificado de No ocurrencia de hechos de violencia de accidentes y/o fallecimientos 2.Certificado de uso de suelos 3.Inventario de dotación 4 .Reporte de novedades 5. Poliza contra accidentes 6.Evidencia Fotográfica	3.6 AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES - DOTACION	La Eas diò cumplimientoen en el mes de noviembre a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual técnico y guía operativa de la Modalidad en el periodo reportado septiembre
3.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	SI	1.Certificado de Zona de No Riesgo	3.6 AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES - DOTACION	La EAS diò ejecución del contrato en la infraestructura autorizada y aprobada por ICBF.Cada una de las uds cuentan con el certificado de zona de no riesgo.
3.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	SI	1. Contrato de comodato	3.6 AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES - DOTACION	Los Cdi El Carmen y Cdi Sueños de Prosperidad cuentan con el contrato de comodato por parte de la alcaldia del municipio de Santo Tomas.
3.6.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	N/A			No aplica el contrato se encuentra en ejecución.
3.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotación	SI	.1. Acta de realización de simulacro de emergencias en las uds.	3.6 AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES - DOTACION	Para el periodo reportado en el Cdi El Carmeny en el Cdi Sueños de Prosperidad se realizó simulacro en atención de riesgos y desastres con el talento humano y los participantes.
3.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	1.Formato inventario de dotaciòn	3.6 AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES - DOTACION	La entidad realizò al inicio del contrato el inventario de la dotaciòn disponible en cada una de las unidades de servicios.
3.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	SI	1.Formato inventario de dotaciòn	3.6 AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES - DOTACION	La entidad realizò al inicio del contrato el inventario de la dotaciòn disponible en cada una de las unidades de servicios.
3.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A			El contrato se encuentra vigente
3.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión o el documento que la modifique o sustituya; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	1.Formato inventario de dotaciòn	3.6 AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES - DOTACION	La entidad realizò al inicio del contrato el inventario de la dotaciòn disponible en cada una de las unidades de servicios.
3.6.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	N/A			Para el periodo la entidad no realizò compra de dotaciòn para reposiciòn
3.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	1.Formato inventario de dotaciòn	3.6 AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES - DOTACION	La entidad realizò al inicio del contrato el inventario de la dotaciòn disponible en cada una de las unidades de servicios.
3.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique	N/A			La entidad para el periodo no realizò cierre ni traslado de ninguna de las uds
3.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	1.Certificaciòn representante legal	3.6 AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES - DOTACION	La entidad certifica el buen uso de los bienes de dotaciòn entregados por el Icbf.

3.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	SI	1.Ficha de caracterizaciòn	3.6 AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES - DOTACION	En el CDI SUEÑOS DE PROSPERIDAD hay participantes con discapacidad cognitiva, la accesibilidad y participacion esta garantizada.
3.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	N/A			Para el periodo no se presentò ocurrencia de siniestro.
3.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir	SI	1. Certificaciòn	3.6 AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES - DOTACION	No se identificaron necesidad de dotaciòn
3.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A			Para el periodo la entidad no realizò compra de dotaciòn para reposiciòn debido a que no correspondia .
3.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas	N/A			Para el periodo la entidad no realizò compra de dotaciòn para reposiciòn debido a que no correspondia .
3.7. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	3.7.1	3.7. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTION	La EAS FUNDACION SEMILLAS DEL SUR le dió cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guia operativa de la modalidad enel periodo reportado NOVIEMBRE
3.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	**NA**	INTERVENTORIA PUNTO AAVN	3.7. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTION	**La EAS fundacion semillas del sur recibio visita de interventoria de AAVN**
3.8. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	N/A		3.5 AAVN	No presenta cambio de responsable en el mes de noviembre
3.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños participantes para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Formatos control de inventario formato entrega a beneficiarios	3.5 AAVN	
3.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Formato de limpieza y registro fotográficos	3.5 AAVN	La EA presenta evidencias en el ONEDRIVE
3.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	Acta de visita del comite de control social	3.5 AAVN	
3.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Formato control de inventario	3.5 AAVN	
3.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Formato control de inventario oviembre	3.5 AAVN	
3.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	SI	La EAS presenta certificación de fumigación y acta de inspección sanitaria del punto	3.5 AAVN	
3.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	Programación del mes de ctubre por el Centro Zonal	3.5 AAVN	
3.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Formacion a padres de familia sobre los beneficios y uso del AAVN	3.5 AAVN	
3.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A		3.5 AAVN	

3.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A		3.5 AAVN	no hay reporte de encontrar averia en el producto
3.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría	SI	Acta de visita de la interventoria	3.5 AAVN	En fecha del 19 y 20 de noviembre con procentaje de cumplimiento del 100%
3.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A		3.5 AAVN	El contrato se encuentra en ejecución
3.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores dela agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	FORMATO COMPRAS LOCALES	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/maribel_escorcia_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmaribel%5Fescorcia%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%20SEGUNDO%20SEMESTRE%202025%2FCONTRATOS%20INSTITUCIONAL%2F08002632025%20FUND%20SEMILLAS%20DEL%20SUR%2FFINANCIERO&viewid=6a997543%2D1285%2D4f58%2D97ed%2D712c9ef72e48&view=0	La entidad no cumplio con el 33% en lo establecido en la ley 2046 de 2020.
3.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	la entidad cancela las facturas de las compras locales por medio de transferencias bancarias a los proveedores, se valida las ompras locales con la ultima version del formato establecido, se notifica al representante legal y al supervisor del contrato	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/maribel_escorcia_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmaribel%5Fescorcia%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%20SEGUNDO%20SEMESTRE%202025%2FCONTRATOS%20INSTITUCIONAL%2F08002632025%20FUND%20SEMILLAS%20DEL%20SUR%2FFINANCIERO&viewid=6a997543%2D1285%2D4f58%2D97ed%2D712c9ef72e48&view=0	La entidad no cumplio con el 33% en lo establecido en la ley 2046 de 2020.
3.10. Obligaciones del registro y presentación de información:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	1.Aplicativo Cuentame	3.11 REGISTRO Y PRESENTACION DE INFORMACION	La EAS realizó el respectivo cargue de información en el aplicativo CUENTAME. Para este periodo se cuenta con 300 beneficiarios vinculados con calidad .
3.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	1.Aplicativo Cuentame	3.11 REGISTRO Y PRESENTACION DE INFORMACION	se cuenta con actualización de información de la EAS en plataforma cuentame.
3.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	1.Aplicativo Cuentame	3.11 REGISTRO Y PRESENTACION DE INFORMACION	La fundación solicitó al Administrador del Sistema de Información Cuéntame regional la habilitación del contrato durante el mes anterior , registro del servicio contratado, UDS. según la documentación contractual.
3.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	1.Aplicativo Cuentame	3.11 REGISTRO Y PRESENTACION DE INFORMACION	La Entidad administradora de servicio remitió en el mes de anterior a la administración del sistema de información definido por el ICBF, los datos actualizados de las UDS con la información actualizada de estas, la dirección conforme a los recibos públicos, los datos del responsable y a la georreferenciación precisa y conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema de información que designe el ICBF.
3.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	1.Aplicativo Cuentame	3.11 REGISTRO Y PRESENTACION DE INFORMACION	La EAS realizó el respectivo cargue de información en el aplicativo CUENTAME. Para este periodo se cuenta con 300 beneficiarios vinculados con calidad .
3.10.6 Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	1.Aplicativo Cuentame	3.11 REGISTRO Y PRESENTACION DE INFORMACION	La EAS realizó el respectivo cargue de información en el aplicativo CUENTAME. Para este periodo se cuenta con 300 beneficiarios vinculados con calidad .
3.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	1.Aplicativo Cuentame	3.11 REGISTRO Y PRESENTACION DE INFORMACION	La Fundación realiza el registro de la información del talento humano vinculado para la atención de los beneficiarios, en el Sistema de Información Cuentame. No han surgido cambios de talento humano o dirección de residencia.
3.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A		3.11 REGISTRO Y PRESENTACION DE INFORMACION	Para el mes de septiembre no se realizaron retiros de beneficiarios.
3.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A		3.11 REGISTRO Y PRESENTACION DE INFORMACION	Para el periodo reportado no se presento fallecimiento de beneficiarios ni de talento humano.
3.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema	SI	1.Aplicativo Cuentame	3.11 REGISTRO Y PRESENTACION DE INFORMACION	Se realizó la solucitud y activación de usuario cuentame

3.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes	SI	1.Aplicativo Cuentame	3.11 REGISTRO Y PRESENTACION DE INFORMACION	La Fundación realiza el Cargue de los RAM en el Sistema de Información Cuentame. Se cuenta con el RAM fisico, y certificado de cobertura del periodo reportado
3.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF	N/A		3.11 REGISTRO Y PRESENTACION DE INFORMACION	Para el periodo reportado la entidad no ha realizado compra de dotación.
3.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	1.Aplicativo Cuentame	3.11 REGISTRO Y PRESENTACION DE INFORMACION	La fundación cuenta con acta de compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información
3.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	1.Aplicativo Cuentame	3.11 REGISTRO Y PRESENTACION DE INFORMACION	La EAS realizó el respectivo cargue de información en el aplicativo CUENTAME. Para este periodo se cuenta con 300 beneficiarios vinculados con calidad .
3.11. Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	**SI**	**presupuesto-acta de comite tecnico operativo**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/maribel_escorcia_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmaribel%5Fescorcia%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%20SEGUNDO%20SEMESTRE%202025%2FCONTRATOS%20INSTITUCIONAL%2F08002632025%20FUND%20SEMILLAS%20DEL%20SUR%2FFINANCIERO&viewid=6a997543%2D1285%2D4f58%2D97ed%2D712c9ef72e48&view=0	
3.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	**SI**	**comite tecnico operativo**	MERA%20INFANCIA%20SEGUNDO%20SEMESTRE%2020	
3.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**SI**	**informe de ejecucion tecnica financiera**	MERA%20INFANCIA%20SEGUNDO%20SEMESTRE%2020	
3.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	**SI**	**ficacion bancaria de la cuenta que utiliza la en**	MERA%20INFANCIA%20SEGUNDO%20SEMESTRE%2020	
3.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**SI**	**informe de ejecucion tecnica financiera**	MERA%20INFANCIA%20SEGUNDO%20SEMESTRE%2020	
3.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**			**No se realizaron cobros no autorizados durante el inicio del contrato**
3.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros	**SI**	**informe de ejecucion tecnica financiera**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/maribel_escorcia_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmaribel%5Fescorcia%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPRIMERA%20INFANCIA%20SEGUNDO%20SEMESTRE%202025%2FCONTRATOS%20INSTITUCIONAL%2F08002632025%20FUND%20SEMILLAS%20DEL%20SUR%2FFINANCIERO&viewid=6a997543%2D1285%2D4f58%2D97ed%2D712c9ef72e48&view=0	

3.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	**SI**	**informe de ejecucion tecnica financiera**	MERA%20INFANCIA%20SEGUNDO%20SEMESTRE%2020	
3.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	**SI**	**informe de ejecucion tecnica financiera**	MERA%20INFANCIA%20SEGUNDO%20SEMESTRE%2020	
3.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos	**SI**	**informe de ejecucion tecnica financiera**	MERA%20INFANCIA%20SEGUNDO%20SEMESTRE%2020	
3.11.11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	**N/A**			**la entidad no consigno los rendimientos financieros**
3.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**			**la entidad no consigno los rendimientos financieros**
3.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	**SI**	**Formato de compras locales**	MERA%20INFANCIA%20SEGUNDO%20SEMESTRE%2020	
3.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	**SI**	**Informe de ejecucion tecnica, administrativa y financiera**	MERA%20INFANCIA%20SEGUNDO%20SEMESTRE%2020	
3.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	**SI**	**poliza de seguro**	MERA%20INFANCIA%20SEGUNDO%20SEMESTRE%2020	
3.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	**N/A**			los recursos de la EAS son utilizados de acuerdo al presupuesto y no a las políticas.
3.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	**N/A**			Sencuentra en ejecucion el presente contrato
3.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS. 3.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato. 3.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	**N/A**			Sencuentra en ejecucion el presente contrato
3.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	**N/A**			Sencuentra en ejecucion el presente contrato
3.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos	**N/A**			Sencuentra en ejecucion el presente contrato

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				
4.1. Eje de calidad				
4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizarla óptima prestación del servicio.	SI	Hoja de vida, soportes de títulos, laborales y técnica, autorizacion de consulta de inhabilidades,certificado de aptitud laboral	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	La EAS cuenta con talento humano, con un perfil educativo acorde a la modalidad, siendo tecnicas en primera infancia, normalistas, las cuales cumplen ocon la sufieciente experiencia que garantiza una excelente prestación de servicio.
4.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios	SI	Acta de inducción al talento humano y Listado de Asistencia	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	La EAS al inicio del contrato realiza induccion al talento humano de acuerdo al manual operativo de la modalidad.
4.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Buzon de sugerencias y seguimiento	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Se evidencian soportes y socializacion con el talento humano.
4.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Apertura del buzon de sugerencia	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Para el período la Eas realiza apertura del buzon de sugerenaia de casa UDS.
4.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Buzon de sugerencias	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	La EAS cuenta con buzon de sugerencias

4.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Certificacion de calibración	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	La EAS presenta certificación de calibración de equipos
4.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Protocolo de gestión documental	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	La entidad para el presente período cuenta con protocolo de gestión documental de acuerdo a las indicaciones dadas por ICBF
4.2. Eje de seguridad de la información				
4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Certificacion de cumplimiento de la seguridad de la información	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	La EAS garantiza la seguridad de la infoirmación
4.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Documento de confidencialidad firmado por el representante legal	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	La EAS presentó el documento de confidencialidad
4.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	Certificación de no incidencia de seguridad de la informacion.	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	La EAS garantiza la seguridad de la información no reporta incidentes
4.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Plan de recuperación de contingencia	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	La EAS cuenta con un plan de recuperacion y contigencia de la informacion.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo				
4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	1. Hoja de vida del personal siso. 2. Certificado de representante.	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	La EAS cuenta con un profesional de SST de acuerdo a la Resolución 312 de 2019
4.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Matriz de riesgo	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	La entidad cuenta con una matriz de riesgo de los espacios para la prestacion del servicio.
4.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Acta de inducción al talento humano	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	La EAS realiza induccion al talento humano contratado de acuerdo al manual operativo de la modalidad.
4.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	SI	Actas de entrega de elementos de dotación personal al Talento Humano.	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Se realiza construcción la entrega de EPP al talento humano dando cumplimiento de decreto 1072 de 2015 para la proteccion y seguimiento de la mejora continua.
4.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	Exámenes médicos talento humano	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	La entidad al inicio del contrato realizó los examenes ocupacionales a todo el Talendo Humano vinculado por contrato laboral - los profesionales contratados por OPS presentaron este requisito
4.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	La entidad cuenta con un plan de prevención de riesgo de accidentes y de emergencias.
4.4. Eje ambiental				
4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	1. Plan de Saneamiento Básico 2. Política ambiental 3. Manual de Buenas Prácticas de Manufactura	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	La entidad socializo a su talento humano las políticas ambientales del ICBF; promoviendo acciones educativas con la familias, el ahorro y uso adecuado de los recursos y manejos de residuos.
4.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	1. Permisos, autorizaciones ambientales. 2. Certificado de zona de No Riesgo	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	El servicio se presta en las viviendas de las madres comunitarias
4.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Plan de Saneamiento Básico. Puntos Ecologícos en las UDS□	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Teniendo en cuenta la politica ambiental adoptada por ICBF y lo recogido por el plan de saneamiento basico de la EAS, se adoptan todas la medidas correspondientes para el para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos.
4.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	SI	1. Plan de Saneamiento Básico. 2. Puntos Ecologícos en las UDS	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	La entidad cuenta con un plan de saneamiento basico de cada uds.
4.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Plan de Saneamiento Básico Política ambiental Manual de Buenas Prácticas de Manufactura	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	La entidad cuenta con el plan de saneamiento basico para implementarlo con su talento humano.
4.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Plan de Saneamiento Básico. Formatos de certificación de productos, empaques y materiales amigables.	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Las unidades de servicios aplican las normas establecidas en el Manual de BPM y Plan de Saneamiento.
4.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Plan de saneamiento básico	4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	La EAS cuenta con un plan de BPM y saneamiento basico.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 11/12/2025



Firma

Nombre Supervisor: MARIBEL ESCORCIA MUÑOZ
Cargo Supervisor: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADORA.



Firma

Nombre Legalizador de cuentas: VALENTINA RINCON VELLOJIN
Cargo: PROFESIONAL APOYO FINANCIERO



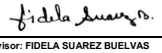
Firma

Nombre otro revisor: GUILLERMINA GUTIERREZ GREGORY
Cargo otro revisor: PROFESIONAL APOYO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION TECNICA



Firma

Nombre Revisor Técnico: MARIA FONTALVO FONTALVO
Cargo Revisor Técnico: PROFESIONAL APOYO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION TECNICA



Firma

Nombre otro revisor: FIDELA SUAREZ BUELVAS
Cargo otro revisor: PROFESIONAL APOYO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION TECNICA

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012